ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

003365

MINUTA CONTRATO		
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA	No.

CONTRATISTA	SOLIUN INGENIERIA S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.114.547-5		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 79.573.492 de Bogotá		
DIRECCIÓN	CRA 70C#48-55 - Carrera 71 D No. 12 C 60 Bloque 2 AP 402		
TELÉFONO	7653016 – 7290587 - 3013190819	E-MAIL	licitaciones@soliunsas.com - CONTACTO@SOLIUNSAS.COM

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO".*
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el estudio previo numeral 3.1 y 3.2.
3) VALOR	**SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS($ 76.330.870) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, gastos y erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto.
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoria del contrato de obras de construcción así: a) El **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de interventoría distribuidos en CUATRO (4) pagos mensuales fijos iguales, correspondientes al 10% del valor total del contrato de interventoría cada uno, contados a partir del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato de interventoría mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra, previa presentación del acta parcial de obra en el que se evidencie el porcentaje de avance de obra y aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor total del contrato de interventoría, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión. El pago previsto en el contrato consiste en una remuneración a PRECIO GLOBAL FIJO por la cual el adjudicatario tendrá que ejecutar el contrato en su integridad, incluyendo la asunción de los riesgos previsibles señalados en la matriz y conforme a las condiciones de todos los documentos que hacen parte integral del contrato. En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo estimado por el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, es asumido por el contratista interventor, quien deberá diligentemente exigir y verificar la adopción de medidas reales y efectivas que propendan por parte del contratista de obra ejecutar la obra dentro de los tiempos estimados por la entidad. En consideración a que la forma de pago corresponde al "sistema de precio global fijo", está condicionado a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la interventoría, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución relacionados con la entrega tardía de los productos. El interventor deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos para aprobar los productos recibidos, en el tiempo, con el alcance, las características técnicas y de calidad pactadas. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). Nota: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato corresponde al "sistema de precio global fijo", condicionado a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la interventoría sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución relacionados con la entrega tardía de los productos, por lo tanto el Interventor

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos para aprobar los productos recibidos, en el tiempo, con el alcance, las características técnicas y de calidad pactados.
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato se estima en CUATRO (4.0) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, discriminados de la siguiente forma: Discriminados de la siguiente forma Periodo de Pre – construcción: Quince (15) días. Periodo de Construcción: Dos y medio (2.5) meses. Periodo de Liquidación: Un (1) mes.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082 — No C.D.P. 1227 del 04 abril de 2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? SI_x NO __

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	X	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X

10) SUPERVISOR:	Estará a cargo del Coordinador(a) del Área de Interventoría o quién designe el Subdirector Técnico de Construcciones.
11) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 12 AGO 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO – RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAUL ORLANDO DEL CADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 de Bogotá Representante Legal SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

Aprobó	Uhaif Fernando Orrego Pereira – Subdirector de Contratación – Subdirector de Contratación
Revisó:	Juan de Dios Duarte - Abogado Subdirección Técnica de Construcciones
Elaboró	Nina Carolina Robles T – Abogada Subdirección de Contratación

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a EL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL IDRD con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD: EL IDRD, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. CLÁUSULA OCTAVA. – INHABILIDADOOES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

ISO 9001
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LÁBORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRO y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INTERVENTOR Al interventor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: SI EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IORD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULÁ DÉCIMA TERCERA.- Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hoja de vida (cuando requieran personal). b) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. e) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios y documentos previos. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

ISO 9001
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
2	SEPTIEMBRE	2019
dd	mm	aaaa
Página	1 de	2

CONTRATO No 3365 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA (Obra Interventoría - Consultoría - Interventoría)

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO 3365 de 2019, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO"

(Indique en el objeto del contrato lo suscrito)

CONTRATISTA INTERVENTORIA *(INTERVENTOR)*:	SOLIUN INGENIERIA
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA *(CONTRATISTA)*:	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	JHON JAIRO GALINDO OSUNA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	**N/A**
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	**QUINCE (15) DIAS**
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	**DOS (2) MESES QUINCE (15) DIAS**
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: *(Aplica a contratos de Interventoría)*	**UN (1) MES**
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (4) MESES**
FECHA DE INICIO:	2 **DE** Septiembre **DE** 2019
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	- **DE** - **DE** -
FECHA DE TERMINACION:	1 **DE** Enero **DE** 2020

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ -	$ 64.143.588	19,00%	$ 12.187.282	$ 76.330.870,00
			GASTOS REEMBOLSABLES	$ -

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 76.330.870,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE METROPOLITANO EL RECREO	07-260	BOSA	CRA 100 No. 69a SUR - 22		X	SE EJECUTARA 2DA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
2	SEPTIEMB RE	2019
dd	mm	aaaa
Página	2 de	2

CONTRATO No 3365 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA (Obra Pública, Consultoría, Interventoría)

En Bogotá D.C ; a los DOS (Letras) 2 (Números) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2019 (Año) se reunieron:

RAUL ORLADO DELGADO CABIATIVA (Nombre representante legal del contratista) actuando en representación del CONTRATISTA INTERVENTORIA

ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA (Nombre representante legal del interventor) actuando en representación del IDRD

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el DOS (Letras) 2 (Números) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2019 (Año)

(Firma)

(Nombre) N/A

CONTRATISTA

(Firma)

P/P

(Nombre) SOLUN INGENIERIA

INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) N/A

SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
Profesional especializado grado 11

SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

(Firma)

(Nombre) N/A

APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) JHON JAIRO GALINDO OSUNA

APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Subdirección Contratación
1ra copia Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	ENERO	2020
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3365 DE 2019

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSTRUCCIONES

ÁREA INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO"

La presente acta se suscribe por Por vencimiento de plazo [] Por obra terminada [X]

LOCALIZACION DEL PROYECTO BOSA

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	N/A				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	DOS (2) MESES QUINCE (15) DIAS				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	2 (Día)	DE	SEPTIEMBRE (Mes)	DE	2019 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1 (Día)	DE	ENERO (Mes)	DE	2020 (Año)
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	N/A (VALOR EN NUMEROS)				
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$				76.330.870,00 (VALOR EN NUMEROS)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				76.330.870,00 (VALOR EN NUMEROS)
SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MTE (VALOR EN LETRAS)					

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA N/A (Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATISTA INTERVENTOR SOLIUN INGENIERIA (Escriba el nombre o razón social)

SUPERVISOR CONSULTORÍA N/A (Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR OBRA ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA (Escriba el nombre del supervisor)

APOYO A LA SUPERVISION CONSULTORIA N/A (Escriba el nombre del apoyo a la supervisión)

APOYO A LA SUPERVISION OBRA JHON JAIRO GALINDO OSUNA (Escriba el nombre del apoyo a la supervisión)

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A (Escriba el nombre del supervisor designado por la entidad para este convenio)

En Bogotá D.C : a los TRES (3) (día en letras) días del mes de ENERO (mes en letras) de 2020 (año) se reunieron:

ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA (Nombre representante legal del contratista) actuando como representante legal del IDRD

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre representante legal del interventor) actuando como representante legal del INTERVENTOR

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA (objeto del acta)

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	NUEVA FECHA TERMINACION
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
3	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	REINICIACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2						
3						

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	ENERO	2020
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3365 DE 2019

(Número de Contrato) (Año de suscripción)

Condiciones Finales

PRORROGAS	N/A
	(SUMATORIA DE LAS PRORROGAS)
SUSPENSIONES	N.A.
	(SUMATORIA DE LAS SUSPENSIONES)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
	(Indique el plazo inicial sin el plazo de las prorrogas)
FECHA DE TERMINACIÓN	1 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2020 (Año)
VALOR ADICIONES	N/A
	(VALOR EN NUMEROS)
	N/A
	(VALOR EN LETRAS)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 76.330.870,00
	(VALOR EN NUMEROS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))
	SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MTE
	(VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	N/A
	(Valor total de la consultoria en numeros)
VALOR FINAL OBRA	$ 76.330.870,00
	(Valor total de la obra en numeros)
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	N.A.
	(Diferencia entre valor pactado y valor ejecutado en numeros)
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 76.330.870,00
	(Indique en este espacio el valor final del contrato en numeros)

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, retegarantías, pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	$	76.330.870,00	
Anticipo #1 pagado (50% contrato inicial)			
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	-	
Valor actual del contrato	$	76.330.870,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	-	
Total anticipo pagado	$	-	
Valor Total consultoría (incluye IVA ,100%)	$	-	
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior (90%, Incluye IVA)	$	-	
IVA (Acumulado sobre consultoría hasta acta anterior)	$	-	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoría (10 % a liquidacion)	$	-	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$	68.697.782,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$	68.697.782,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$	7.633.088,00	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$	7.633.088,00	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)			
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-	
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoría + obra)	$	7.633.088,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
10 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños ____ %, incluye IVA)	$	-	
IVA (consultoría presente acta)	$	-	
Total diseños a pagar sin IVA	$	-	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	-	
Total pagar a liquidacion	$	7.633.088,00	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	ENERO	2020
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3365 (Número de Contrato) DE 2019 (Año de suscripción)

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION Relación de actividades recibidas
PARQUE METROPOLITANO EL RECREO	07-260	CRA 100 No. 80a SUR - 22	N/A	$ 78 330 870,00	SE REALIZA LA INTERVENTORIA A LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATO DE OBRA No. 3341-2019. LAS SIGUIENTES OBRAS SE EJECUTARON Y FUERON RECIBIDAS A SATISFACCION DOS SENDEROS CON ACABADO EN ADOQUIN DE ARCILLA PLAZOLETA MULTIFUNCIONAL EN ACABADO DE LOSETA LISA REDES HIDRAULICAS CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PISTA DE PATINAJE EN REJA CLASICA INSTALACION DE SEÑALIZACION INSTALACION DE BANCAS M-31 INSTALACION DE CANECAS EN ACERO INOXIDABLE NIVELACION, RECONFORMACION Y EMPRADIZACION.

En caso de requerirse mas filas adicionar al formato o adjuntar hoja con relación

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

NOTAS: 1. La presente acta legaliza las obras ejecutadas y sus costos, sin embargo el pago será cobrado contra el acta de liquidacion.
2. Se anexa acta de cantidades fisicas ejecutadas

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	(Debe contener relación de actividades o trabajos realizados (visitas, diseños, consultas, etc.) y del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato)
Factura	☐	(Cuando el Contratista sea obligado a facturar)
Trabajos ejecutados	☐	(Memorias y/o fotos de los trabajos realizados como soporte del acta parcial: informes, diseños, consultas, etc. Para el caso de consultoría de consultoría)
Cuadro de cantidades de obra	☒	(Cuando el objeto del contrato comprenda intervenciones en varios parques, se debe entregar un cuadro de cantidades por cada parque para una de obra y un cuadro resumen del mismo con los totales de cada una)
Memorias de cantidades	☐	(Si el acta es parcial, anexar cuadros de pagos discriminando cuales fueron los ítems pagados en VR ítems y pagos en porcentaje con VR ítems y cuales fueron los pagos)
Informe final de interventoría	☐	
Informe final de supervisión	☐	

El recibo de los trabajos terminados, no relieva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

TRES (3) días del mes de ENERO de 2020
(día en letras) (día en números) (mes en letras) (Año)

(Firma) N/A
(Nombre)
Contratista

(Firma)
(Nombre) [illegible]
Interventor

(VoBo) N/A
(Nombre)
Supervisor de consultoría

(VoBo)
(Nombre) [illegible]
Supervisor de obra

(VoBo) N/A
(Nombre)
Apoyo a supervisión de consultoría

(VoBo)
(Nombre) INGJHON JAROGALINDO SUNA
Apoyo a la supervisión de obra

N/A
(Nombre)
Supervisor (convenio)*

NOTA: EN LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ N.A - (NO APLICA)
* La inclusión del nombre y la firma del supervisor, aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IDRD

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3365 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y SOLIUN INGENIERÍA SAS

Entre los suscritos a saber **CHALOT GAVIRIA VELANDIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.260.877 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenadora del Gasto, de la Subdirección Técnica de Construcciones del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,** en adelante **IDRD,** nombrada mediante la Resolución No 024 del 14 de enero de 2020, posesionado(a) según acta No. 3778 del 15 de enero de 2020, y **RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.573.492 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.** identificado con NIT. 901.114.547-5, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de Interventoría **3365** de **2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 12 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato de Interventoría **No. 3365** de **2019**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.,** identificado con NIT. 901.114.547-5, y cuyo objeto consistió en: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO".*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **3365** de **2019** se pactó por cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el 02 de septiembre de 2019 se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 01 de enero de 2020.

Que las partes acordaron como valor del Contrato de Interventoría No. **3365** de **2019,** la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($76.330.870,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1227 del 04 de abril de 2019, y el Certificado de Registro Presupuestal No. 11027 del 13 de agosto de 2019.

Que la supervisión del Contrato de Interventoría No. **3365** de **2019**, por parte del IDRD fue ejercida por **Alejandro José Ocampo Mora** Profesional Especializado Grado 11 del Área de Interventoría y el apoyo a la supervisión fue ejercida por el contratista de prestación de servicios **Jhon Jairo Galindo Osuna**, y posteriormente fue designado como supervisor para adelantar la liquidación **Oscar Ricardo Tamayo Tamayo**, Profesional Especializado 222-06 (E) del Área de Interventoría.

Que a través del Contrato de Interventoría No. **3365** de **2019**, se ejerció vigilancia, seguimiento y control al Contrato de Obra Pública No.3341 de 2019, suscrito con **GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS.**

Que el 02 de enero de 2020, se suscribió el Acta de Terminación del Contrato de Interventoría No. **3365** de **2019**, y el 03 de enero de 2020 se suscribió el Acta de Recibo Final del mismo, por los intervinientes **Raúl Orlando Delgado Cabiativa,** en calidad de Representante Legal de **SOLIUN INGENIERÍA SAS,** el Profesional Especializado Grado 11 del Área de Interventoría **Alejandro José Ocampo Mora** en calidad de supervisor, y el profesional **Jhon Jairo Galindo Osuna** como contratista de prestación de servicios quién ejercicio el apoyo la Supervisión.

Que de conformidad con el Estado Financiero del Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría No. **3365** de **2019**, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($76.330.870,00)**, de los cuales a la fecha se han efectuado pagos por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3365 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y SOLIUN INGENIERÍA SAS

NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($68.697.782,00), quedando un saldo pendiente por pagar contra la liquidación a favor del contratista por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.633.088,00).**

Que de acuerdo con la certificación No. 151 expedida por la Tesorera General del IDRD, de fecha 23 de junio de 2020, los pagos efectuados a favor **SOLIUN INGENIERÍA SAS** identificado con NIT. 901.114.547-5 con cargo al contrato No. **3365** de **2019**, fueron por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 68.697.782,00).**

Que el contratista con la firma del presente documento manifiesta en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia, haber realizado y encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, requisitos que fueron verificados por el supervisor previo a la autorización y aprobación de los pagos, y de encontrarse a paz y salvo por concepto de las obligaciones laborales y prestacionales del personal vinculado con la ejecución del contrato que se liquida, manteniendo indemne al IDRD y haciéndose directamente responsable por la presente manifestación o por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales.

Que el supervisor deja constancia que en el expediente del Contrato de Interventoría No. **3365** de **2019**, reposan los informes parciales y finales, las actas de recibo parcial y final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del Contrato de Interventoría **No. 3365** de **2019**, así como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informe final del contrato de obra, iii) Acta de recibo final iv) Garantías expedidas para la cobertura del riesgo del contrato debidamente aprobadas, v) y todos los documentos que reposan en el expediente contractual. Esta información se toma bajo la presunción de legal de la buena fe.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente Contrato de Interventoría No. **3365** de **2019** suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **SOLIN INGENIERÍA**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el Contrato de Interventoría No. **3365** de **2019**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **SOLIUN INGENIERÍA SAS** identificado con NIT. 901.114.547-5, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del Contrato de Interventoría No. 3365 de 2019, de conformidad con el Acta de Recibo Final y el Certificado de Tesorería es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$76.330.870,00
VALOR ADICIONES	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$76.330.870,00**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3365 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y SOLIUN INGENIERÍA SAS

VALOR TOTAL EJECUTADO	$76.330.870,00
VALOR TOTAL PAGADO	$68.697.782,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$7.633.088,00**
SALDO A FAVOR DEL IDRD	**$0,00**

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, el pago a favor de **SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.** identificado con NIT. 901.114.547-5, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($7.633.088,00),** previa presentación de la factura y demás documentos necesarios para el pago. El respectivo pago se hará con sujeción a la programación Anual de Caja - PAC del IDRD.

CLÁUSULA CUARTA: Los representantes que intervienen en el presente acto por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.,** manifiestan que una vez cumplidos los compromisos y las obligaciones, claras, expresas y exigibles contenidas en la Cláusula Tercera de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, se declaran a Paz y Salvo.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **SOLIUN INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con Nit. No 901.114.547-5 de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato de Interventoría No. **3365 de 2019**, en términos de calidad de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **31 JUL 2020**

Por el IDRD,

CHALOT GAVIRIA VELANDIA
C.C. 52.260.877 **de Bogotá**
Subdiretora Técnica de Construcciones

Por el Contratista,

RAÚL ORLANDO DELGADO CABITIVA
C.C. 79.573.492 de Bogotá
Representante Legal
SOLIUN INGENIERÍA SAS

VoBo. Supervisor

OSCAR RICARDO TAMAYO TAMAYO
C.C. 7.218.215 de Duitama
Profesional Especializado Grado (E)
Área de Interventoría

Revisó: Julio César López Ospina – Subdirector de Contratación
Julieth Isadora Vanegas – Abogada Subdirección de Contratación
Gloria Sandoval- Contratista – Subdirección Técnica de Construcciones
Elaboró: Daniel Andrés Tamayo T. – Contratista Área Interventoría - STC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DAPARA RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE CANTIDADES FINALES

FECHA		
13	12	2019
dd	mm	aaaa
Página 1	de	3

CONTRATO No 3341 DE 2019

SUBDIRECCION: TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

AREA: TÉCNICA

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO

VR. INIC. CONTRATO: $ 795.731.000,00 VR. ADICIONES

VR. FINAL CONTRATO: $ 795.731.000,00

No. Inicial parques por intervenir: 1
No. Inicial parques por intervenidos: 1

ITEM	ITEM CIO	DESCRIPCION	UND	Valor unitario	Cantidades ejectutadas	Valor ejecutado
		PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO				
1		PRELIMINARES				
1.1		PRELIMINARES				
1.1.1		LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	$ 3.000,00	1500,58	$ 4.501.740
1.1.2		Vale Excavación RCD Capa Vegetal(Vj:15M3)	M3	$ 4.099,00	0,00	$ -
1.1.3		Descapote mecanico y retiro,Incl. MdeO.e=0.20**	M2	$ 7.421,00	0,00	$ -
2		EXCAVACIONES Y RELLENOS			0,00	
2.1		EXCAVACIONES CON RETIRO				
2.1.1		Excavación Mecanic+retiro(250m3/dia)V-15m3-Blando	M3	$ 24.889,00	550,82	$ 13.764.428
2.1.2		Vale Excavación RCD- Arcilla/Recebo (Vj:15m3)	M3	$ 4.164,00	1245,00	$ 5.184.180
3		REDES HIDRÁULICAS			0,00	
3.1		CAÑUELAS Y CANALES			0,00	
3.1.1		CarcamoT-2 3000 psi+Rejilla Conc. Reforz. (canal)	mL	$ 240.138,00	3,00	$ 720.414
3.1.2		Cañueta T-C prefabricada (A-120) (canal)**	ML	$ 63.113,00	107,80	$ 6.803.581
3.2		REDES EXTERIORES				
3.2.1		Tubería PVC.S d=4" Excav y relleno recebo **	ML	$ 59.831,00	0,00	
3.2.2		Tubería PVC.S d=6" Excavacion y relleno**	mL	$ 76.167,00	0,00	$ -
3.2.3		Tubería PVC.S d=8" Excavacion y rellenos**	ML	$ 82.438,00	40,00	$ 3.297.520
3.2.4		Caja de inspeccion .60x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	und	$ 406.957,00	0,00	$ -
4		EXTERIORES			0,00	
4.1		EMPRADIZACIÓN Y ARBORIZACIÓN				
4.1.1		Arbol Alcaparro (Siemb+Caja+Tier. Abonad+Tutor)**	und	$ 169.011,00	0,00	
4.1.2		Empradizacion zonas verdesa recuperar (5cmTierra)	M2	$ 11.492,00	1095,40	$ 12.588.283
4.1.3		Arbol Falso Pimiento (Siemb+Caja+Tier. Ab+Tutor)**	und	$ 179.257,00	0,00	
4.1.4		Evaluación arboles aislados < 25 inidividuos	GLB	$ 74.346,00	1,00	$ 74.346
4.1.5		Seguimiento arboles aislados entre 25 y 50 inidivi	GLB	$ 210.916,00	1,00	$ 210.916
4.2		SENDEROS Y ANDENES EN ADOQUÍN				
4.2.1		AdoquinArcill e=0.06 p<5% 4.2-1 blando+geotT-2100	M2	$ 116.238,00	844,15	$ 98.120.614
4.2.2		Loseta IDU A50 5<p<10% 4.2-1 blando geotextil	m2	$ 139.416,00	151,40	$ 21.107.582
4.2.3		Loseta tactil Conc. e=0.08 p<5% geo T- 2100	mL	$ 63.124,00	276,40	$ 17.447.474
4.2.4		Sardinel prefab.A-10 a=0.20 h=0.50L=0.8 Sin atraqu	mL	$ 63.502,00	0,00	
4.3		CANCHAS, ZONAS DE JUEGOS Y CICLORUTAS EN ASFALTO				
4.3.1		RecubrimientoSintetico+Demarcac(Patinodromo-Hockey	m2	$ 94.757,00	1924,13	$ 182.324.786
4.4		CONFINAMIENTOS				
4.4.1		Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	mL	$ 64.099,00	968,65	$ 62.089.496
5		MOBILIARIO			0,00	
5.1		MOBILIARIO URBANO				
5.1.1		Caneca Acero Inoxidable M-121 (sumin e Insta) **	UN	$ 575.811,00	5,00	$ 2.879.055
5.1.2		CICLOPARQUEADERO TIPO 1 M- 100 (SUM + INST)	UN	$ 475.784,00	1,00	$ 475.784
5.1.3		Banca prefab M-31 sinEspald sumin+Instala Z.dura**	UN	$ 321.273,00	10,00	$ 3.212.730
5.1.4		RejaClásicaAlambreAceroGalv.6(Panel1.50x2.50m)+Pos	ML	$ 143.199,00	0,00	
5.1.5		MODULO M-145(Punto de Informacion)	UN	$ 60.678.580,00	0,00	
5.2		SEÑALIZACIÓN				
5.2.1		LAMINA SEÑAL IDG-S	UN	$ 101.845,00	0,00	
5.2.2		Señal cívica SC-120 Dos Caras (Sumin+Transporte)	UN	$ 331.151,00	9,00	$ 2.980.359
5.2.3		VALLA 4X12M (S/Especificación IDRD) Sum+Inst	UN	$ 13.238.687,00	0,00	
6		ACTIVIDADES ATÍPICAS (cálculo AIU)			0,00	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE CANTIDADES FINALES

FECHA		
13	12	2019
dd	mm	aaaa
Página 2	de	3

CONTRATO No 3341 DE 2019

SUBDIRECCION: TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

AREA: TÉCNICA

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO

VR. INIC. CONTRATO: $ 795.731.000,00 VR. ADICIONES

VR. FINAL CONTRATO: $ 795.731.000,00

No. inicial parques por intervenir 1
No. inicial parques por intervenidos 1

ITEM	ITEM CIO	DESCRIPCION	UND	Valor unitario	Cantidades ejecutadas	Valor ejecutado
6.1		Gestión social				
6.1.1		Volantes Con diferente Diseño por Millar	MILL	$ 185.410,00	2,00	$ 370.820
6.1.2		Servicio de Time Lapse con Fotos	MES	$ 2.711.837,00	3,00	$ 8.135.511

SUBTOTAL COSTO DIRECTO PARQUE 1 (items originales) CDCTO>>	$ 446.289.619
A.I.U 37,20000%	$ 166.019.738
SUBTOTAL OBRA + AIU PARQUE 1 (items originales)	$ 612.309.357
DISEÑOS	
REEMBOLSABLES	$ 1.788.731
VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO	
VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)	
SUBTOTAL NO PREVISTO PARQUE 1 (items originales)	$ 614.098.088

ITEM	ITEM CIO	DESCRIPCION	UND	Valor unitario	Cantidades ejecutadas	Valor ejecutado
	ITEMS NO PREVISTOS PARQUE 1					
NP-1		Imprimasión asfáltica con emulsión CRL-1	M2	$ 3.675,00	1924,13	$ 7.071.178
NP-2		RejaClásicaAlambAcerGalv.6(H=2.0L=2.50m)+P	mL	$ 219.195,00	320,10	$ 70.164.320
NP-3		Valla especial 6x3 (solo banner) (sum+	UN	$ 673.848,00	1,00	$ 673.848
NP-4		Filtro frances 40*60 Excav+geoNT-1600+tubo	mL	$ 82.089,00	100,00	$ 8.208.900
NP-5		Relleno rajon (mecanico) **	M3	$ 125.976,00	102,00	$ 12.849.552
NP-6		Puerta doble de corredera acceso pista escalera 2.00 x 1.00	UN	$ 1.122.630,00	1,00	$ 1.122.630
NP-7		Puerta abatible Acceso Pista Rampa 1.20 x 2.00	UN	$ 785.527,00	1,00	$ 785.527
NP-8		Puerta Doble acceso Pista camerinos 2.00 x 1.00	UN	$ 1.152.831,00	1,00	$ 1.152.831
NP-9		Suministro e instalacion Geotextil T-2100**	M2	$ 5.867,00	478,32	$ 2.806.303
NP-10		Caja de Inspeccion .80x.80 h=1.0**	UN	$ 408.911,00	2,00	$ 817.822
NP-11		Relleno Recebo Subbase tipo IDRD	M3	$ 74.144,00	156,10	$ 11.573.878
NP-12		Desmonte y reinstalación señales cívicas **	UN	$ 30.809,00	4,00	$ 123.236
NP-13		Nivelación+Configuracion terreno Mater.Local	M2	$ 18.587,00	624,00	$ 11.598.288
NP-14		Franja de Ajuste Conc.2500 psi	mL	$ 13.514,00	60,00	$ 810.840
NP-15		Señal informativ Identifica. Escenarios	UN	$ 1.064.406,00	2,00	$ 2.128.812
NP-16		Placa contrapiso 0.10 m 2500 psi+malla 4mm **	M2	$ 55.126,00	8,90	$ 490.621

II) SUBTOTAL COSTO DIRECTO NO PREVISTO PARQUE 1		$ 132.378.586
A.I.U	37,20000%	$ 49.244.834
SUBTOTAL NO PREVISTOS OBRA + AIU PARQUE 1 (items originales)		$ 181.623.420
DISEÑOS		
REEMBOLSABLES		
VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO		
VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)		
SUBTOTAL DE NO PREVISTOS PARQUE 1		$ 181.623.420

TOTALES DEL CONTRATO

TOTAL COSTO DIRECTO DEL CONTRATO (I+II)		$ 578.668.205
AIU	37,20%	$ 215.264.573
DISEÑOS		
VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO		
VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)		
REEMBOLSABLES		$ 1.788.731
VALORES TOTALES DEL CONTRATO (ejecutado o por ejecutar)	10,16%	$ 795.721.509
VR APROBADO DEL CONTRATO		